



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 1221

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios No. 164 del 30 de junio de 2005**, cuyo objeto consistió en "Contratar la prestación de servicios profesionales para soportar técnicamente la gestión institucional en el manejo de los incendios forestales antes, durante y después de que estos sucedan" con el Ingeniero Carlos Edgar Torres Becerra. El contrato se suscribió por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.000.000) y posteriormente se adicionó en CATORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000). Del valor total, el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, canceló al Ingeniero Torres, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.500.000).

Que el plazo inicial del contrato se estableció en ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 7 de julio de 2005. Que el contrato fue prorrogado por cuatro (4) meses y tuvo dos suspensiones, una entre el 10 y el 15 de enero de 2006 y otra entre el 15 de mayo y el 10 de septiembre de 2006.

Que así las cosas, el contrato finalizó el 8 de noviembre de 2006.

Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 164 del 30 de junio de 2005 contó con el respaldo financiero como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 400 y 1027 de 2005 y en los Registros Presupuestales Nos. 402 y 969 de 2005.

Que existe un saldo por cancelar a favor del Ingeniero Carlos Edgar Torres Becerra por valor de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000,00 m/cte) que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2005 se constituyó en pasivo exigible para la entidad. Esto, conforme a lo establecido en la cláusula quinta, Forma de Pago, que establece que el último pago se realizaría previo recibo a satisfacción del objeto del mismo, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte de la Dirección del DAMA.

Que en la actualidad se encuentra suscrita el acta de liquidación y se han adelantado los demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo correspondiente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 1221

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que mediante oficio DAPD Referencia 1-2007-17045 radicado en la Secretaría Distrital de Ambiente el 7 de mayo de 2007, la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable a un traslado en el presupuesto de inversión solicitado por la Secretaría Distrital de Ambiente para el rubro de pasivos exigibles.

Que el Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para la modificación presupuestal mediante comunicación No.2007EE84133 del 9 de mayo de 2007 y la Secretaría Distrital de Ambiente realizó la correspondiente modificación presupuestal a través de la Resolución interna SDA No. 1023 del 10 de mayo de 2007 para el trámite respectivo del pasivo exigible.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia 2007.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

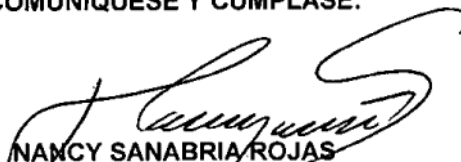
ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible por la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000,00 m/cte) al Ingeniero Carlos Edgar Torres Becerra, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1411 del 16 de mayo de 2007, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **28 MAY 2007**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Liliana Castro Rodríguez
Revisó: José Fernando Cuello